DNCP/DNC N° 31625 / 2017

Asunción, 29 de noviembre de 2017

Sr.
M.Y DCEM Victor C. Hermosilla Carballo
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando del Ejército Uoc 2
Ministerio de Defensa Nacional
PRESENTE

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (AD REFERENDUM).-" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 339005 EN FECHA (24/11/17). – ID N° 338745

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Establecer el plazo de consultas, teniendo en cuenta los plazos previstos en la Resolución DNCP N° 948/10 establece "...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas...".Verificar y ajustar.

2. Sugerimos a la convocante tener en cuenta en la Sección IV, en el apartado 14.1; 14.2 y 14.3 se debe establecer la enajenación de azúcar de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución SET 22/14.-

3. Sección III Suministros Requeridos: Con relación a los productos lácteos requeridos favor tener en cuenta la Circular DNCP N° 24/14 "Fomento de la Cadena Láctea"

4. Teniendo en cuenta la Resolución DNCP 1991/2017 y que el presente llamado corresponde a la adquisición de alimentos para personas, recordamos a la convocante que se han incluido en varios ítems las plantillas correspondientes a productos licitados bajo el listado de "Alimentación escolar"

5. Sección III (Plan de entregas):

   a) Recomendamos a la convocante indicar que cantidad de cada uno de los bienes será entregado en los lugares mencionados en este apartado,

   b) Mencionamos que se ha establecido un plazo distinto de entrega para el ítem 147 el cual podría ser mencionado en este apartado, recomendamos que el mismo sea contado a partir de la recepción de la orden de compra.

6. CGC 14.1: Recomendamos a la convocante excluir el texto donde se indica que los fondos corresponden al ejercicio 2017 y 2018, ya que el presente llamado corresponde únicamente al ejercicio 2018 (Ad referéndum).

7. Sección VII:

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

IVAN LEZCANO
Jefe Apoy. de Licitaciones
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

a) Observamos que se han incluido los criterios y documentos a ser tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas sin embargo, recomendamos a la convocante incluir los mismos también en la Sección II

b) Consultamos a la convocante el motivo por el cual se requiere la planilla de precios en medio magnético

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

CAROLINA ALVARENGA
Licitaciones Públicas

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

DNC/LP/CA